



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA Nº 7 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García

Concejales:

D. Domingo Corral González

Dña. Bárbara Palmero Burón

D. Juan Dúo Torrado

D. Manuel Vega Espinosa

Dña. Cristina Castro Ruiz

D. José A. de Dios Mateos

Dña. Marian García Gangoso

D. Mario García Cadenas

D. Justo Madera Ledo

D. Manuel García Guerra

D. Vicente Matilla Lorenzo

Dña. Inmaculada García Rioja

Dña. Purificación Fraile García

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

D. Manuel Burón García

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:

D. Ignacio Pérez Muñoz

En la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día veintiuno de diciembre de dos mil diez, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García. Excusa su ausencia la Sra. Concejala de Urbanismo, Dña. Emérita Martínez Martín.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

PARTE RESOLUTIVA

1. DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN LA MANCOMUNIDAD ETAP-BENAVENTE-LOS VALLES.



Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Comunicación, de fecha 17 de diciembre de 2010, que es el siguiente:

“Con fecha 1 de diciembre de 2010 la Consejería de Justicia e Interior ha procedido a hacer pública la constitución y Estatutos de la Mancomunidad “ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES”. (BOCYL de 1 de diciembre de 2010).

En este momento, se precisa constituir la Asamblea de Concejales, el Consejo Directivo y el nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Tesorero.

El artículo 9 de los Estatutos establece que La Asamblea de Concejales estará integrada por los Vocales representantes de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, elegidos por el Pleno del Ayuntamiento de entre los Concejales que conformen el mismo.

2.- Todos los municipios integrantes de la Mancomunidad contarán con un representante o vocal, incrementándose la representación de la siguiente forma, según criterio poblacional:

- Los municipios mancomunados con más de 1.000 habitantes, incrementarán un representante, teniendo un total de 2 vocales.**
- Municipios mancomunados con más de 5.000 habitantes, incrementarán un representante, con un total de 3 vocales.**
- Municipios de más de 15.000 habitantes, incrementarán un representante, con un total de 4 vocales.**
- Municipios de más de 25.000 habitantes, un representante más, hasta un total de 5 vocales.**

Por lo que resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en la Asamblea de Concejales.

Considerando que como miembro integrante de la mancomunidad ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES”, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar 4 representantes en la Mancomunidad.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Régimen Interior y Comunicación, por cuatro votos a favor del Grupo Popular, un voto en contra del Grupo Socialista, y dos abstenciones del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes y del Concejales no adscrito, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Designar como representante, de este Municipio en la Mancomunidad “ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES” a los siguientes concejales:

**D. Saturnino Mañanes García
D. Manuel Vega Espinosa
Dña. Emérita Martínez Martín
D. Juan Dúo Torrado.**

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados, y a la Mancomunidad para su conocimiento y efectos.”

Abierto turno de intervenciones, **por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que su Grupo mantiene la abstención de la Comisión Informativa. Una abstención crítica ya que los 4 representantes municipales pertenecen al Equipo de Gobierno.

Nadie discute la presencia del Alcalde por ser quien debe presidir la Mancomunidad, pero sí del resto que quiebra cualquier atisbo de proporcionalidad y equidad.



Si la Corporación municipal la forman 17 Concejales, la oposición representa el 35%, que menos que de los 3 vocales, uno fuera de la oposición, que quedaría representada en un 25%.

Dice que allá ustedes y su afán por coparlo todo en cualquier ámbito.

Pero luego no se les llene la boca, sobre todo al Alcalde, diciendo que la Corporación la formamos 17 concejales, o en ocasiones y en otros temas, pretender que vayamos todos juntos de la mano.

Y conste, que a la vista de la historia, desde sus inicios, de esta Mancomunidad, la tutela que ejerce la Diputación y su Presidente que en su día se postuló al frente, el incumplimiento de plazos y retraso en ponerla en marcha; quizá esta propuesta sea la mejor, que sea el Partido Popular quien ejerza el férreo control y no se produzcan más abandonos de municipios o para que se exija a Aguas del Duero la reparación de los daños ocasionados, aún pendientes.

Por el Grupo Socialista, Dña. Purificación Fraile, manifiesta que su Grupo mantendrá la misma postura que en la Comisión Informativa, de votar en contra a esta propuesta, de cuatro vocales en representación del Ayuntamiento en la ETAP – Benavente Los Valles.

Mantiene esta postura porque no es representativa de la Corporación, ya que son 17 Concejales los que forman la Corporación y el Ayuntamiento solo estará representado con 4 miembros del Equipo de Gobierno.

También porque esta decisión no tiene nada de carácter democrático, por no tener una composición proporcional a los Grupos Políticos que forman esta Corporación, puede no garantizar transparencia. Tampoco se ha contemplado el nombrar ningún componente de otros Grupos Políticos.

El Concejil no adscrito, D. Manuel García Guerra, suscribe lo ya dicho y mantienen la abstención, ya que es importante que cuanto antes se constituya la Mancomunidad y que Benavente esté suficientemente representada. Aunque el Equipo de Gobierno opte por la vía de “Juan palomo”, ellos se abstienen y que vaya todo bien en la Mancomunidad.

Por el Grupo Popular, toma la palabra D. Manuel Vega Espinosa, dice que una vez que los Estatutos fueron aprobados por la propia Asamblea y ratificados por los Plenos de los Ayuntamientos, además de someterse a publicación en el BOCyL, hay que constituir la Asamblea de Concejales.

En los Estatutos se recoge que todos los Ayuntamientos tendrán representación en esta Asamblea de Concejales con un representante, los de más de 1.000 habitantes tendrán dos, más de 5.000 habitantes tendrán tres y más de 15.000 tendrán cuatro representantes, como es el caso de Benavente, y más de 25.000 tendrán cinco.

En contestación de las intervenciones de los Grupos de la oposición, dice que no se aplica la regla de la proporcionalidad, por que no hay ninguna ley que así lo determine, y es una decisión del Equipo de Gobierno. Si se aplicase la ley de la proporcionalidad, entre la suma de todos se estaría hablando de un Concejil de los que no forman parte del Equipo de Gobierno, y cree su Equipo conveniente, dada la proximidad de las elecciones, ya que se tendría que renovar con el nuevo equipo, para no crear agravios comparativos lo mejor es que se mantengan de este Equipo de Gobierno.



Le sorprende al Sr. Vega que el Grupo Socialista les achaque de poco democráticos por hacer este reparto, le recuerda que cuando se nombraron los miembros de la Mancomunidad de Incendios, no hubo representación de ningún grupo político, en este caso del Partido Popular y eran ocho Concejales que tenían, cree que al hacer esta crítica los que no actuaron con transparencia fueron ellos.

Indica el Sr. Vega que este Equipo de Gobierno no tiene la culpa, que entre la suma de todos los representantes no lleguen a cubrir el porcentaje para tener un representante.

Dado la proximidad de las elecciones en cinco meses, cuando quiera empezar a actuar esta Asamblea apenas va a funcionar antes de las elecciones. Piensa que no actúan con optimismo ante las próximas elecciones.

En un segundo turno de intervención dice D. Manuel Burón indica que no se les da la oportunidad de sentirse agraviados, aunque por su parte no habría ningún agravio.

Manifiesta que esto se debe explicar en la Comisión Informativa y no llegar a Pleno.

Dña. Purificación Fraile, del Grupo Socialista, cree que una Mancomunidad que da servicios a distintos pueblos de la Comarca debe dar imagen de transparencia, más que de prepotencia o de saber que se tiene la potestad de hacer esto. Habría transparencia si hay una representación proporcional de los Grupos Municipales. También dice Dña. Purificación que el mayor agravio es no contar con el resto de los miembros de la Corporación. Indica que lo que hoy se discute es la representación actual no la futura.

D. Manuel García Guerra, no entiende como se empeña el Sr. Vega en repetir todo lo que el Grupo Socialista hacía mal, a su juicio.

Con respecto a la Mancomunidad de Incendios, explica que ofreció representación al Grupo Popular siempre y cuando el resto de los municipios hiciesen lo mismo, por ejemplo Santa Cristina y San Cristóbal, cosa que no quisieron hacer.

Por el Grupo Popular D. Manuel Vega, indica que hay representación con todos los Ayuntamientos, y en esos 29 hay distintos Grupos Políticos que gobiernan los Ayuntamientos, por lo tanto hay representación de todos los Grupos Políticos.

Le dice a Dña. Purificación Fraile cuando les acusa de prepotencia, que fue muy poco democrático lo sucedido en la anterior legislatura, fue también prepotente y poco transparente.

Cree que la mejor forma es dar continuidad a lo que estaba ya hecho, su Grupo es fiel a su compromiso. El Grupo Socialista marcó estas pautas y ellos están tratando de continuar con lo que hicieron otros grupos.

Encontrándose presentes dieciséis miembros, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por diez votos a favor del Grupo Popular, dos votos en contra del Grupo Socialista y cuatro abstenciones (tres de los Concejales no adscritos y uno del Grupo I.U. – Los Verdes)**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Designar como representante, de este Municipio en la Mancomunidad “*ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES*” a los siguientes concejales:

Saturnino Mañanes García



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Manolo Vega Espinosa
Emérita Martínez Martín
Juan Dúo Torrado.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados, y a la Mancomunidad para su conocimiento y efectos.

2. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Sanidad, de fecha 17 de diciembre de 2010, que es el siguiente:

“Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2.010, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con más de un criterio de valoración para la gestión del servicio público de centro de educación infantil de niños de 0 a 3 años, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

Con fecha 9 de septiembre de 2.100 ha finalizado el plazo para presentación de proposiciones, habiendo presentado las siguientes empresas:

- ANA NAYA GARCÍA, S.L.
- REMEDIOS FERRERO MARTÍN (LA ESCUELITA)
- EULEN
- MIS POLLITOS GRUPO ANDRÉS, S.L.
- GRUPO NORTE SERVICIOS SOCIALES
- UTE CLECE-HUMANUS
- LUNA LUNERA CASCABELERA

Con fecha 15 de septiembre de 2010 se constituyó la Mesa de Contratación, que procedió a la apertura de los sobres que contenían la documentación administrativa y después del requerimiento para la subsanación de documentación excluyó a las siguientes empresas: LUNA LUNERA CASCABELERA; LA ESCUELITA (REMEDIOS FERRERO MARTÍN); MIS POLLITOS GRUPO ANDRÉS S.L., por no presentar la documentación requerida

Con fecha 24 de septiembre de 2010, La Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres que contenían la oferta técnica. (Propuestas técnicas no evaluables mediante fórmulas).

El día 11 de noviembre de 2010, visto y explicado a la Mesa el informe emitido por D. Fernando Domínguez Vicente, Asesor Técnico Docente de la Dirección Provincial de Educación de Zamora de la Junta de Castilla y León, designado como técnico colaborador en este procedimiento; la Mesa acuerda por unanimidad otorgar las siguientes puntuaciones a las propuestas técnicas no evaluables mediante fórmulas

| | |
|---|--------------|
| - “GRUPO NORTE SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.”: | 21,95 puntos |
| - “CLECE, S.A.” – UTE - “HUMANUS SERVICIOS SOCIALES, S.L.”: | 15,40 “ |
| - “EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”: | 38,00 “ |
| - “ANA NAYA GARCÍA, S.L.”: | 7,50 “ |

El día 18 de noviembre de 2010 se procede a la apertura del sobre C (Oferta Económica y criterios evaluables mediante fórmulas). La Mesa en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010 acuerda otorgar las siguientes puntuaciones totales:



| | OFERTA TÉCNICA | OFERTA ECONÓMICA | REVISIÓN DE PRECIOS | HORARIO | SEGUROS RESP. CIVIL | EQUIPAMIENTO | TOTAL |
|------------------------------|----------------|------------------|---------------------|---------|---------------------|--------------|-------|
| GRUPO NORTE, S.L.U. | 21,95 | 39,81 | 5 | 2 | 0,20 | 2 | 70,96 |
| EULEN, S.A. | 38,00 | 39,15 | 1,18 | 2 | 0,40 | 1,90 | 82,63 |
| ANA NAYA, S.L. | 7,50 | 31,40 | 4,12 | 2 | 0,21 | 0,57 | 45,80 |
| CLECE, S.L.-UTE HUMANUS S.L. | 15,40 | 45,00 | 10 | 2 | 2 | 0,56 | 74,96 |

y a la vista del resultado de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, según los criterios de valoración recogidos el pliego de cláusulas administrativas, eleva propuesta de contratación a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., oferta que en su conjunto, ha obtenido una mayor puntuación.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación que acompaña a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la Comisión Informativa de Cultura y Sanidad, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones (una del Concejal de I.U. – Los Verdes y dos de los Concejales del Grupo Socialista), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de Gestión del Servicio de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años en Benavente, a la Empresa "EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.", (CIF A-79022299), por un precio de:

1. 248 €/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL HORARIO GENERAL DE 9:30 A 17:30 HORAS (excluido el coste de comedor).
2. 49 €/PLAZA/MES POR EL SERVICIO DE COMEDOR.
3. (1+2) 297 €/PLAZA/MES POR ASISTENCIA AL HORARIO GENERAL + EL SERVICIO DE COMEDOR
4. 95 €/PLAZA/MES EN ASISTENCIA A MEDIA JORNADA (JORNADA DE TARDE: 3 H)
5. 30 €/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL HORARIO MADRUGADORES (2 H)
6. 30 €/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL HORARIO TARDONES (2 H)

y con las demás estipulaciones contenidas en la documentación económica y técnica presentada por el adjudicatario.

La duración del contrato será de 3 AÑOS computados a partir del día siguiente a la formalización del contrato con posibilidad de prorrogas expresas por mutuo acuerdo de las partes. El tiempo de duración de cada prorroga será bianual, sin que la duración total del contrato pueda exceder de diez años.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir a la Empresa "EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, S.A.", adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de 15 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad



Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 49.120,20 € que será del 5% del precio de adjudicación excluido IVA

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante por un plazo de 15 hábiles.

QUINTO.- En base a lo establecido en el artículo 22.4 de la LBRL, delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación definitiva de este contrato, al ser una competencia delegable y suponer únicamente la constatación de la aportación de determinada documentación administrativa, previa a la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva.”

Abierto turno de intervenciones, por el **Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que su Grupo mantiene la abstención. Como ya ha manifestado en anteriores ocasiones, siguen considerando que este no es el camino, que el Ayuntamiento asume una competencia impropia ya que este Centro debería gestionarlo la Junta de Castilla y León, que es la Administración que tiene las competencias en Educación, y la educación de 0 a 3 años forma parte del sistema educativo.

Manifiesta el Sr. Burón que con este modelo de gestión indirecta mediante concesión, de un servicio público al sector privado, la Junta se desprende de su competencia y responsabilidad limitándose a subvencionar los gastos de mantenimiento al Ayuntamiento, Administración puente, y que sale peor parada en cuanto que asume la competencia, la gestión, la responsabilidad y el déficit de explotación.

Y mientras, se da un paso más en la privatización de la Educación desde el inicio.

En la municipalización del servicio, IU ya advirtió que en los criterios de selección para la contratación de la gestión del Centro, la oferta económica (45 puntos) primaba sobre el resto de criterios.

Y hoy, recordamos que la mejora económica que va a suponer una menor aportación municipal, puede redundar negativamente en la calidad del servicio, ya que quien ha obtenido la concesión, en este caso la empresa EULEN, viene a ganar dinero, y no a prestar un servicio altruistamente.

También indica que no hay que dejar de tener presente lo gravoso que le va a resultar a las arcas municipales y a los bolsillos de los benaventanos.

Porque en cualquier caso, para el mantenimiento de la guardería, la aportación municipal que tendrá que destinar el Ayuntamiento rondará los 120.000 €(aproximadamente, asume más de 36% del coste del servicio).

Y cabe recordar lo indicado por el departamento de Intervención, que: *“el importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente”*

Recuerda también que el estudio económico indicaba que cuanto mayor sea la ocupación de la Guardería, mayor será el déficit y por tanto, la aportación municipal. Déficit que puede agravarse si la subvención de la Junta desciende, (y esta ya ha anunciado recortes en las subvenciones en las últimas fechas.)



En cuanto al proceso en sí, a IU les llama la atención el resultado de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras según los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas, ya que el factor determinante para la adjudicación lo obtiene EULEN, gracias a la oferta técnica, propuestas no evaluables mediante fórmula, según el Informe del Asesor Técnico Docente de la Dirección Provincial de Educación de Zamora de la junta de Castilla y León.

Aunque por otra parte el que la adjudicación sea para el grupo de David Álvarez Díez, grupo coloso y gigante en varios ámbitos y con tantas influencias y amistades, entra dentro de toda lógica.

Esperemos que en la gestión de este servicio, por tratarse de un Centro de Educación Infantil, discorra bien su teoría empresarial.

Por el Grupo Socialista, Dña. Purificación Fraile, manifiesta que en este punto su postura es la de la abstención, lo que se trae a Pleno hoy es cumplimentar el trámite de gestión del servicio del Centro de Educación Infantil. Ya han manifestado que su desacuerdo es el que fuera el Ayuntamiento quien asumiera la gestión del servicio del Centro, por dos aspectos, uno por el funcional y otro por el económico.

En cuanto al funcional, la política educativa de la Junta actualmente abarca la educación infantil de 3 a 6 años, y sin embargo tendría que abarcar también los de 0 a 3 años. La Junta debido a que la Ley contempla que son las Administraciones las que tienen que ofrecer este servicio, tiene la necesidad de ofertar plazas públicas en este primer ciclo.

Si se ha coordinado con el Ministerio la creación de nuevos centros, su Grupo se pregunta porqué no se ha coordinado con el Ayuntamiento para que la gestión no recayera sobre las arcas municipales. Conocen escasamente los movimientos que ha hecho el Ayuntamiento en cuanto a ese asunto.

En cuanto al aspecto económico, el Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de un déficit de servicio, lo que no abarca los precios públicos y la subvención de la Junta, que aproximadamente viene a ser del 46% de cada plaza que se ocupa.

A día de hoy no se sabe lo que esto puede afectar a los Presupuestos Generales de 2011, y tampoco se conoce cual es el resultado presupuestario de 2010. Cree que esta gestión tenía que haber recaído en la Junta y no en el Ayuntamiento.

El Concejal no adscrito D. Manuel García Guerra, dice que esto es un trámite pero conviene recordar que tradicionalmente, en algo tan delicado como es la enseñanza, el Estado ha sido un garante en la titularidad pública de los principales centros de enseñanza, un garante de la calidad porque los mecanismos de acceso a la función docente permiten elegir a la personas mejor preparadas, cosa que no garantiza, ni esta, ni ninguna otra empresa. Es como si los profesores de los Institutos fuesen elegidos por la empresa Eulen, u otra similar.

Insiste que se abstendrán, aunque no tienen nada contra esta u otra empresa, sino por el hecho de que es una decisión que han tomado entre la Junta y el Ayuntamiento y no les parece una decisión correcta.

Por el Grupo Popular, toma la palabra D. Mario García Cadenas, explica que hoy se lleva a Pleno, la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio, mediante concesión del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años.



Lo que se dice sobre la municipalización, forma de gestión y demás, se debatió en su momento en el Pleno que se realizó en el mes de julio.

Manifiesta que pese a las declaraciones efectuadas, por ciertos Procuradores de las Cortes de Castilla y León, aventuraban una utopía para Benavente contar con este Centro de Educación Infantil, dice el Sr. García Cadenas que a fecha de hoy es una realidad.

Es un proceso largo, la selección de la empresa empieza en septiembre, cuando finaliza el plazo de presentación de ofertas. Se presentaron siete empresas. Se constituyó la Mesa para evaluar los sobres. Quedan fuera tres empresas que no cumplieron con los requerimientos de las bases. En noviembre, se requiere a la Dirección Provincial de Educación que nombrase una persona técnica para ayudar a evaluar el Proyecto Pedagógico, que presentan las empresas finalistas.

A continuación se abren las ofertas económicas, están presentes dos miembros de las empresas licitadoras, la suma de las puntuaciones de la oferta técnica y económica, sale como mejor oferta valorada la empresa Eulen, S.A. Es cierto que no presentó la mejor oferta económica, pero presenta el mejor Proyecto Educativo y Pedagógico.

Se adjudica por un precio de gestión de 248 €/plaza/mes en asistencia de horario general, 54 € por debajo de lo máximo exigido en el Pliego. 40 €/plaza/mes mesa servicio de comedor, 12 € por debajo de lo máximo fijado en el Pliego. 95 €/plaza/mes, mes asistencia a media jornada, 18 € por debajo de las bases. 30 €/plaza/mes, mes asistencia madrugadores y tardones.

D. Mario García Cadenas indica que cuando dice el Sr. Burón que duda porque se ha otorgado a la empresa Eulen, le dice que ha tenido acceso al informe que realizó el técnico de la Dirección Provincial. Si ha tenido acceso al informe, el resto de las empresas, por fallos que presentaban, tendrían que haber quedado excluidas, pero en lugar de excluirlas la Mesa prefirió puntuar con 0 en esos apartados y seguir valorándolas.

En cuanto a lo que decía Dña. Purificación Fraile, que habla de un déficit del servicio en torno al 46%, cree el Sr. García que con las mejoras económicas que se han adjudicado, este déficit no llegaría al 30%.

Dice que la LOE recoge la enseñanza en el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, también es cierto que la Ley no es muy explícita de cómo debe hacerse la gestión, la deja abierta a las competencias de cada Administración Autonómica.

En un segundo turno de intervención dice D. Manuel Burón explica que no alberga dudas de ningún tipo, simplemente que le ha llamado la atención.

Dña. Purificación Fraile, del Grupo Socialista dice que comparte que la LOE en el ciclo inicial de Educación Infantil, no deja bien establecido cual es la competencia concreta de cada Administración.

Indica que es una lástima que la Administración Local, en estos temas transversales, sea el recoge-pelotas final, ya que si es competencia que también puede asumir la Junta no sabe por qué se endosa al Ayuntamiento, cargándolo con una gestión económica.

Cree que hay que hacer un llamamiento para que la Junta se involucre más económicamente, el porcentaje tiene que asumir el Ayuntamiento es de más de un 40%.

Insiste en hacer un llamamiento a la Junta, ya que también es competencia de la Junta la educación infantil, y que sea mayor la cuantía que subvencione.



Con respecto a la utopía de que estos Centros salieran adelante, dice la Sra. Fraile que efectivamente era porque no había un presupuesto para llevarlos a cabo, y ha sido una realidad porque los Centros realizados por la Junta, el 50% lo ha recibido del Ministerio y a los municipios que han creado un Centro de Educación Infantil les ha supuesto el 20%, entonces así resulta más fácil hacer estos Centros, y más cuando la gestión no la asume la Junta.

El Concejal no adscrito, D. Manuel García Guerra, agradece al Concejal de Educación y Cultura que les haya explicado como funciona un concurso.

D. Mario García Cadenas, explica que esto es un proyecto que ya se irá viendo como va resultando. Una gestión compartida entre tres partes, Ayuntamiento, los usuarios y la Junta de Castilla y León.

Cuando se firmó el primer convenio se hizo con la Junta de Castilla y León. Los convenios que firmase esta para ejecutar estos Centros y la gestión compartida siempre ha sido bienvenida.

Insiste que si la LOE fuese más explícita y las bases que marca el Estado fuesen más concretas, como hace con otros tramos de edad, tal vez esta primera etapa estaría más definida. Habría que dar un apretón de tuercas para que defina más esos términos.

Sea bienvenido este proyecto, para que más de 40 familias que ya están solicitando formalizar la matrícula, puedan educar a sus hijos en este Centro.

Encontrándose presentes dieciséis miembros, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por diez votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones (dos del Grupo Socialista, tres de los Concejales no adscritos y uno del Grupo I.U. – Los Verdes)**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de Gestión del Servicio de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años en Benavente, a la Empresa “EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”, (CIF A-79022299), por un precio de:

1. 248 €/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL HORARIO GENERAL DE 9:30 A 17:30 HORAS (excluido el coste de comedor).
2. 49 €/PLAZA/MES POR EL SERVICIO DE COMEDOR.
3. (1+2) 297 €/PLAZA/MES POR ASISTENCIA AL HORARIO GENERAL + EL SERVICIO DE COMEDOR
4. 95 €/PLAZA/MES EN ASISTENCIA A MEDIA JORNADA (JORNADA DE TARDE: 3 H)
5. 30 €/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL HORARIO MADRUGADORES (2 H)
6. 30 €/PLAZA/MES EN ASISTENCIA AL HORARIO TARDONES (2 H)

y con las demás estipulaciones contenidas en la documentación económica y técnica presentada por el adjudicatario.

La duración del contrato será de 3 AÑOS computados a partir del día siguiente a la formalización del contrato con posibilidad de prorrogas expresas por mutuo acuerdo de las partes. El



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

tiempo de duración de cada prórroga será bianual, sin que la duración total del contrato pueda exceder de diez años.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir a la Empresa “*EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, S.A.*”, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de 15 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 49.120,20 € que será del 5% del precio de adjudicación excluido IVA

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante por un plazo de 15 hábiles.

QUINTO.- En base a lo establecido en el artículo 22.4 de la LBRL, delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación definitiva de este contrato, al ser una competencia delegable y suponer únicamente la constatación de la aportación de determinada documentación administrativa, previa a la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva.

Antes de terminar la sesión, el Sr. Presidente desea, a todos los asistentes, unas felices fiestas de Navidad y prosperidad para el año 2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros